



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 225-2025-MDH/A

Huanchaco, 30 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El escrito de fecha 25 de junio del 2025, de la Presidenta del Comité Permanente de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y Ejecución, a través del cual solicita se emita acto resolutorio para dar inicio a los pagos de expedientes judiciales, y; con 03 folios más planillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, refiere el Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales para efectos de reducir costos al Estado. De acuerdo con el artículo 2° (criterios de priorización social y sectorial), "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral (...)"

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDH de fecha 15 de mayo del 2023, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad y en ejecución año 2024;

Que, en el Acta N° 02-2025 del 04 de junio del 2025, suscrito por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución año 2025 de la Municipalidad, se aprobó el Listado Priorizado de Pago de Sentencias Judiciales, el que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de S/. 220.500.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 Soles), para el pago de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada, teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo al art. 4° y 5° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS los cuales se detallan a continuación:

- Prioridad 2 (Personas adultas mayores con 65 años de edad)
- Otros pagos a Expediente Judiciales

Que, mediante escrito de fecha 25 de junio del 2025, la presidenta del comité, solicita se emita acto resolutorio para dar inicio a los pagos de expedientes judiciales, con la prioridad y el monto que se detalla en el siguiente cuadro:



(044) 461 313



@municipalidaddehuanchaco



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



/municipalidaddehuanchaco



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	DESCRIPCION	MONTO
1	Prioridad 2 - Personas con más de 65 años	S/. 63,200.00
2	Otros- Pagos a expedientes judiciales	S/. 151,353.90
	TOTAL	S/. 214,553.90

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el pago de **S/. 214,553.90 (Doscientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y tres con 90/100 Soles)**, a favor de los diferentes demandantes que forman parte anexa a la presente resolución, programado para el ejercicio 2025, como parte del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución año 2025 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas-MDH, el pago del monto autorizado en el Artículo antes descrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas-MDH, a través de la Unidad de Recursos Humanos-MDH, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE